



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jormpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaria. La Unión, Sucre, 28 de septiembre de 2022.

Con el presente proceso, doy cuenta al señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y la demandada guardó silencio.

Sírvase proveer.


NIDIA TUIRAN CONDE
SECRETARIA

Juzgado Promiscuo Municipal. La Unión, Sucre.
Veintiocho (28) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).
Radicación 2021 – 00073 - 00

Vencido el término de traslado a la parte demandada de la liquidación adicional del crédito presentada por el demandante, sin que hubiese formulado objeciones, el juzgado procede a decidir si la aprueba o modifica.

Analizada la liquidación objeto de aprobación, se pudo verificar que no se encuentra ajustada a derecho, toda vez que el peticionario liquidó los intereses moratorios al 2.4% mensual, sin atender las variaciones de las tasas máximas mensuales certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, siendo así, se procedió a liquidar los mismos de forma correcta, por lo que se modificará la tasación del crédito presentada por la parte demandante en lo relativo a los intereses moratorios; en consecuencia, quedará así:

PAGARÉ No. 063306100004704

Capital	\$2.999.812
Intereses corrientes desde 30/07/20 hasta 7/09/20	\$ 154.362
Intereses moratorios desde 8/09/20 hasta 8/05/22	\$1.271.183Otros
conceptos contenidos en el pagaré	\$ 413.093
Total, obligación	\$4.838.450

PAGARÉ No. 063306100006287

Capital	\$7.000.000
Intereses corrientes desde 12/09/20 hasta 12/11/20	\$ 634.730
Intereses moratorios desde 13/11/20 hasta 13/05/22	\$3.092.320
Otros conceptos en el pagaré	\$ 356.792
Total, obligación	\$11.083.842

PAGARE No. 063306100006881



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jormpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Capital	\$16.000.000
Intereses corrientes desde 30/07/20 hasta 13/12/20	\$ 1.331.550
Intereses moratorios desde 14/12/20 hasta 14/05/22	\$ 5.987.520
Otros conceptos contenidos en el pagaré	\$ 1.361.327
Total, obligación	\$24.680.397

Cuantificación que permite discernir un valor total de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$40.602.689)

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante; en consecuencia, quedará en la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$40.602.689), correspondiente a capital e intereses liquidados indicados en la parte motiva.

SEGUNDO: Fíjese como agencias en derecho la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$2.842.188), equivalente al 7% del valor total del crédito, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 10554 de 2016 del CSJ,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co
